

**DECRETO U. DE C. N° 2001 – 07.****VISTO:**

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 15.12.97; lo dispuesto en los artículos 24 N° 6; 36, N°s 6 y 16; y 46, N° 8 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 97-175 de fecha 22 de diciembre de 1998, Decreto U. de C. N° 98-074 de fecha 31 de marzo de 1998, Decreto U. de C. N° 99-056 y Decreto U. de C. N° 2000-019 de fecha 18 de enero del 2000;

DECRETO:

1°.- Fijanse, a contar del 01 de marzo del 2001, los aranceles que, en estampillas de impuesto universitario, deberán llevar todos los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias:

a.-	TITULO PROFESIONAL	(\$)
	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	10.200.-
	Diploma	12.300.-
	Duplicado de Diploma (cada uno)	33.600.-
	Certificado de Título (cada uno)	4.600.-
	Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	21.400.-
	Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos ya señalados para la formación del Expediente dentro del plazo (\$10.200) en la solicitud	45.900.-
b.-	LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	10.200.-
	Diploma	11.300.-
	Duplicado Diploma	33.600.-
	Certificado	4.600.-
	Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años), en la solicitud, sin perjuicio de los señalado en la letra C.	45.900.-
	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	21.400.-



c.- DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	10.200.-
Diploma	24.600.-
Duplicado de Diploma	33.600.-
Certificados	8.600.-

d.- REVALIDACION DE ESTUDIOS

Realizados por chilenos, solicitud	10.200.-
Realizados por extranjeros, solicitud	18.900.-

e.- OTROS

Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	6.000.-
Legalizaciones o autenticación de firmas	4.600.-
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extrauniversitarios	2.300.-

f.- CERTIFICADOS EXENTOS

- Certificado de Asuntos Estudiantiles, de Alumno Regular y de Personal Universitario para ser presentados en la misma Universidad, debiendo indicarse en ellos claramente, la finalidad para lo cual fueron autorizados.

- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de derechos derivados de la calidad de ex-funcionario.

- Certificado que acredite la calidad de alumno y otra circunstancia relacionada con la situación universitaria del peticionario y destinados a trámites que tengan relación con el Servicio Militar, con trámites para asignación familiar, becas o asignaciones de estudio, bonos de escolaridad, rebaja de Ferrocarriles, Ayudas en Cajas de Compensación, ISAPRES, A.F.P., u otras actividades similares. De la misma manera estarán exentos los certificados para la obtención de becas otorgadas por los Servicios de Bienestar de Empresas a favor de los hijos del funcionario.

- Solicitudes en general y certificados de materias similares y no enumeradas anteriormente.



Comuníquese y transcríbese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios; al Jefe de la División Tesorería General; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y a todas las Unidades y Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 11 de 2001.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/EMR/SSS/sig.